

RESOLUCION NO. 2025002287 DE 22 de Enero de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Dirección de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241111190 de fecha 07/05/2024, el señor MARIA DOLORES MOSQUERA CASAS, actuando en calidad de apoderada presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Mediante auto No. 2024017205 de 13 de septiembre de 2024 se requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Las variedades VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON Y VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON tienen una marca diferente PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON, mientras las demás tienen la marca ESCORIHUELA GASCON, por lo tanto, no cumplen el requisito de amparamiento establecido en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto 162 de 2021. En este sentido, deberá eliminar las dos variedades antes mencionadas
2. Allegue análisis fisicoquímicos de la variedad PINOT NOIR.
3. No se observa certificado de análisis de las variedades VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON Y VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON, mientras que se observa doble certificado de análisis de las variedades VINO SYRAH ESCORIHUELA GASCON y VINO GRAN RESERVA MALBEC ESCORIHUELA GASCON. Igual que el punto anterior, excluir las dos variedades VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON Y VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON. En el caso de que la marca se ajuste a ESCORIHUELA GASCON, deberán aportar los certificados de análisis, además de toda la documentación técnica y etiquetas ajustadas con la nueva marca.
4. Allegue la descripción del proceso de elaboración de cada variedad, toda vez que se evidencian vinos tintos y blancos. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido el numeral 1 Artículo 62 del Decreto 1686 de 2012.
5. Excluya del formulario de solicitud la variedad VINO CABERNET SAUVIGNON PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON, ya que no aporta documentación técnica que soporte su inclusión. Y teniendo en cuenta que la marca y el nombre se aprueban como dos items separadas, excluya la expresión ESCORIHUELA GASCON de la denominación del producto.

Mediante radicado No. 20241317186 de fecha 06 de diciembre de 2024, la señora MARIA DOLORES MOSQUERA CASAS, actuando en calidad de apoderada, dio respuesta al auto en comento en los siguientes términos:

1. Se aporta documento de CVL para las variedades VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON Y VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON, emitido por la autoridad de Argentina debidamente corregidos y apostillados, con la declaración de la marca ESCORIHUELA GASCON. Por tanto, este certificado de venta libre expresa y aclara que el producto detallado en el mismo es: VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES; VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES. Amparados bajo la marca ESCORIHUELA GASCON.
2. Se allega el Certificado de Análisis de la variedad VINO PINOT NOIR ESCORIHUELA GASCON.
3. Se aporta los certificados de análisis de las variedades VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON Y VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON.

Se aclara al despacho El término "Pequeñas Producciones" en los vinos de Escorihuela Gascón se refiere a una línea selecta de vinos de alta gama. No es una marca en sí misma, sino un distintivo que indica que estos vinos son partidas limitadas elaboradas a partir de parcelas seleccionadas. Esta línea incluye una variedad de vinos como Malbec, Cabernet Sauvignon, Syrah, Cabernet Franc, Barbera, Pinot

RESOLUCION NO. 2025002287 DE 22 de Enero de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Dirección de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

Noir, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Semillón y Extra Brut Rosé2.

Estos vinos se caracterizan por su alta calidad y por expresar el máximo potencial del terroir y la tipicidad de cada varietal. La línea "Pequeñas Producciones" es reconocida por su mínima intervención y por resaltar la personalidad de los viñedos de Escorihuela Gascón.

4. Se allega el proceso de elaboración tanto para los vinos tintos como para los vinos blancos dando cumplimiento al numeral 1 del Artículo 62 del Decreto 1686 de 2012.

5. Se allega el CVL y el Certificado de la variedad VINO CABERNET SAUVIGNON PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON debidamente apostillado. Tenga en cuenta el Despacho las manifestaciones referentes a la declaración de las expresiones PEQUEÑAS PRODUCCIONES, las cuales no pueden ser cercenadas de los nombres de los productos, teniendo en cuenta que desde siempre fue otorgado el registro sanitario bajo estas condiciones de identificación y que las mismas no son marca y si se refieren a un "distintivo que indica que estos vinos son partidas limitadas elaboradas a partir de parcelas seleccionadas. Esta línea incluye una variedad de vinos como Malbec, Cabernet Sauvignon, Syrah, Cabernet Franc, Barbera, Pinot Noir, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Semillón y Extra Brut Rosé2.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la renovación de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

No se autoriza la inclusión de las variedades VINO CABERNET SAUVIGNON PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON, VINO MALBEC PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON Y VINO SYRAH PEQUEÑAS PRODUCCIONES ESCORIHUELA GASCON, por cuanto se evidencia que las etiquetas no fueron corregidas en cuanto a la expresión "PEQUEÑAS PRODUCCIONES". Aunque presentan CVL con nombre y marca corregidas, no presentan las etiquetas con dicha corrección y no es procedente autorizar etiquetas de productos que incluyen expresiones que sobresalen de la marca y la denominación y que no hacen parte de ninguna de ellas.

Con relación al etiquetado de las variedades VINO MALBEC, VINO VIOGNIER, VINO SANGIOVESE, VINO SYRAH, VINO PINOT NOIR, VINO SAUVIGNON BLANC, VINO GRAN RESERVA MALBEC da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que, el sistema de identificación y loteado del producto terminado se hace de la siguiente manera: Ejemplo: N06523320

N: código de año de fraccionamiento
06: semana del año de fraccionamiento
5: día de la semana del año de fraccionamiento
23: año de vestido
320: día del año de vestido

Este código esta ubicado en el dorso de la etiqueta
N06523320 (fraccionado el viernes 009 de febrero de 2023), (vestido el jueves 16 de noviembre de 2023)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESOLUCION NO. 2025002287 DE 22 de Enero de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Dirección de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 (diez) años al
PRODUCTO: VINO MALBEC, VINO VIOGNIER, VINO SANGIOVESE, VINO SYRAH, VINO PINOT NOIR, VINO SAUVIGNON BLANC, VINO GRAN RESERVA MALBEC,
MARCA(S): ESCORIHUELA GASCON
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2004L-0001959
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.: 19950496
RADICACIÓN: 20241111190 **FECHA:** 07/05/2024
TITULAR(ES): S.A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA con domicilio en ARGENTINA
FABRICANTE(S): S.A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA con domicilio en ARGENTINA
IMPORTADOR(ES): DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S DISLICORES S.A.S, con domicilio en MEDELLIN.
GRADO ALCOHOLICO: 13,45
CLASIFICACION: VINO
OBSERVACIONES:
OBSERVACIÓN ADICIONAL:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO MALBEC, VINO VIOGNIER, VINO SANGIOVESE, VINO SYRAH, VINO PINOT NOIR, VINO SAUVIGNON BLANC, VINO GRAN RESERVA MALBEC marca ESCORIHUELA GASCON en su presentación comercial de 750ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 de Enero de 2025

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyecto. Gyna Castillo. Coordinadora: Claudia Calderón. VoBo Legal Iván Salazar. Revisó: Amanda Díaz.